



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2012

CLAVE: SEM001466

FOLIO TRAMITE: 76.780

NOMBRE: HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL

UBICACION: COLON

EXTERIOR

INTERIOR

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA

CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO

GIRO: TACOS

TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 2.70 mts

DIAS AMPARADOS: 198

IMPORTE: \$1,458.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2012

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2012

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:50 p	A:	01:00:50 a	VIERNES	SI	DE	07:00:50 p	A:	01:00:50 a
MARTES	SI	DE	07:00:50 p	A:	01:00:50 a	SABADO	SI	DE	07:00:50 p	A:	01:00:50 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:50 p	A:	01:00:50 a
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

HERNANDEZ MEZA MIGUEL ANGEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se ampara de "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cubrirse el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar autoservicios que los que amparen el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Municipales al respecto en su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas/L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá abonar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de la hora de venta de mercancías deberá cerrar el negocio.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en las cercanías de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de ambulancias, buses y expendios de bebidas alcohólicas al comprar en botella cerrada, tratando de poner en que se vendan frías y a convenientes niveles.
- Instalar en zonas cercanas de todo el municipio, en un predio que de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos vacacionales y áreas libres.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS